



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

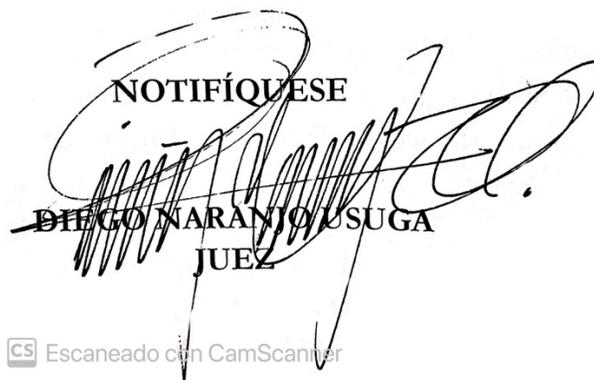
Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-00014-00
A.I.	250
Demandante	Sandra Milena Molina Tangarife
Demandado	Duván Alberto Valencia Galvis
Asunto	Requiere notificación

La parte demandante aportó constancia de envío de la notificación por aviso, la cual que cumple con los presupuestos del artículo 292 C.G.P. Sin embargo, lo anterior no significa que deba tenerse por no contestada la demanda, pues según el artículo 29 C.P.T., el procedimiento a seguir si pasados diez días de recibida la comunicación no concurriere al despacho para ser notificado, es emplazarlo y nombrarle curador *ad litem*.

Por ende, y dado que el término descrito ya se cumplió sin que el demandado se notificara, se emplazará Duván Alberto Valencia Galvis. En ese orden, conforme el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizará el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se designa como curadora *ad litem* a al abogado Saúl Guzmán Tamayo, con C.C 17.632.637 y T.P. 112.287, quien se notifica en la dirección electrónica sgtconsultor@hotmail.com.

Se le advierte al nombrado curador que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, razón por la que deberá notificar a través de correo electrónico la aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

CS Escaneado con CamScanner